



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 08 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 898 - 2024.-

San Bernardo, 08 de Agosto de 2024.-



123456808452
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456808452.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456808452>.- .-

CUR Nro: F5099-123456808452.-

REPERTORIO NUMERO 898. - 2024.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"Prende la llama del sabor con Cereales y gana una cocina a leña"

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **ocho días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guion ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **IGNACIO OCTAVIO LORCA MORAGA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número veinte millones setecientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete guion nueve, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., Prende la llama del sabor con**

Pag: 2/13



Certificado N°
123456808452
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cereales y gana una cocina a leña, el que consta de cinco hojas tamaño carta, todas escritas por su anverso y reverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento treinta y seis / dos mil veinticuatro**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTICUATRO.-** Se da

copia.- Doy fe.- Drs y Gts



OC
[Handwritten signature]



IGNACIO OCTAVIO LORCA MORAGA





Protocolizado N°	136
Repertorio N°	898
Fojas	
Fecha	8 de Agosto 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“Prende la llama del sabor con Cereales y gana una cocina a leña”

El concurso denominado “Prende la llama del sabor con Cereales y gana una cocina a leña”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por doña Macarena Malandre Godoy, cédula nacional de identidad N° 13.545.053-7 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad N° 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 15 de agosto de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024, Carozzi a través de sus marcas Costa, Vivo, Selecta y Natur (las “Marcas”), se realizará un concurso, llamado “Prende la llama del sabor con Cereales y gana una cocina a leña” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de las Marcas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar un monto igual o superior a \$3.000 en alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.



Pedro Demare Farias

AS



Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de las Marcas debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de las Marcas deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de las Marcas que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

516651	MONO CHOC 8 X 360 GR
516652	MONO ROLLS 10 X 230 GR.
516657	COSTA MONOROLLS 6 X 720 GR.
516658	COSTA MONOBALLS 6X720 GR
516659	MONO CHOC 10X280 GR.
516677	MONO CHOC 10 X 260 GR
516678	MONO CRUNCH ROLLS 12X200 GR
516696	MONO CRUNCH ROLLS 10X360 GR
516697	MONO CRUNCH DUO 10X360 GR
516700	MONO CRUNCH ROLLS 10X320 GR
516702	MONO CRUNCH WHITE 12X200 GR
516889	COSTA GRANCEREAL MONOBALLS 8X400GR
516897	MONO ROLLS 8X400 GR
516416	CEREAL SNACK MONO BALLS 21X18 GR.
516417	CEREAL SNACK MONO ROLLS 21X18 GR.
516503	PACK SNACK MONO CRUNCH ROLLS 3X6X29 GR.
516340	GRANOLA BAJA EN GRASAS 12X370 GR.



Pedro Bernabe Evans

516342	GRANOLA CHOCOLATE 12X370 GR.
516221	VIVO CHECK 10X360 GR.
516222	VIVO CHECK YOGURT 10X350 GR.
516223	VIVO CHECK CACAO 10X360 GR.
516235	VIVO GOOD CHOCOLATADO PROMOC.10X330 GR
516236	VIVO LINE BERRIES 10 X 200 GR.
516238	VIVO GOOD HOJUELAS 10X350 GR
516239	VIVO GOOD HOJUELAS PROMOC. 10X350 GR
516242	VIVO CHECK CACAO PROMOCIONAL 10X360 GR.
516243	VIVO CHECK PROMOCIONAL 10X360 GR.
516244	VIVO CHECK YOGURT PROMOCIONAL 10X350 GR.
516245	VIVO LINE BERRIES PROMOCIONAL 10X320 GR.
516246	VIVO LINE INTEGRAL PROMOCIONAL 10X350 GR.
516247	VIVO LINE YOGURT PROMOCIONAL 10X350 GR.
516442	VIVO GOOD CHOCOLATADOS 10X330 GR
516443	VIVO GOOD FRUTAL 10 X 330 GR.
516920	VIVO LINE INTEGRAL 10X350 GR.
516923	VIVO LINE BERRIES 10X320 GR.
516924	VIVO LINE YOGURT 10X350 GR.
516248	VIVO PROBIOTICOS 10X320 GR.
516410	VIVO SHOT CHECK 21X30 GR.
517101	PACK SNACK VIVO CHECK 3X7X30 GR.
517104	PACK SNACK VIVO SHOT CHECK CACAO 3X7X30
517106	VIVO SHOT CHECK CACAO 21X30 GR
517108	VIVO SHOT GOOD CHOCOLATE 21X18 GR.
517110	PACK SNACK VIVO GOOD CHOCOLATE 3X7X18 GR
517114	VIVO LINE BERRIES SHOT PACK 6 X 7 X 27GR
516313	GRANOLA VIVO BERRIES 12X370 GR.
516314	GRANOLA VIVO MIEL&ALMENDRAS 12X370 GR.
516315	VIVO MUESLI QUINOA&BERRIES 8X800 GR.
516317	GRANOLA VIVO BERRIES 12X330 GR.
516318	GRANOLA VIVO MIEL&ALMENDRAS 12X330 GR.
516319	GRANOLA VIVO PROTEINA VEGETAL 12X300 GR.
516320	GRANOLA VIVO MIEL & ALMENDRAS 21X110GR
516593	VIVO GRANOLA PROTEINA 12 X 300 GR
516594	GRANOLA VIVO MIEL&ALMENDRAS 12X220 GR.
516595	GRANOLA VIVO MIEL & ALMENDRAS 12X200GR
516891	VIVO MUESLI CACAO 8 X 800 GR.
517554	NATUR TRIGO FAMILIAR 12X300 GR



AS
Pedro Benítez



517555	NATUR MAIZ FAMILIAR 12X300 GR
517556	NATUR ARROZ FAMILIAR 12X300 GR
517576	NATUR MAIZ CAMELO 24X85 GR.
517577	NATUR MAIZ CAMELO 20X110 GR.
517579	NATUR MAIZ 24X100 GR.
517580	NATUR TRIGO 24X100 GR.
517581	NATUR ARROZ 24X100 GR.
517560	NATUR TRIGO 50X20 GR
517561	NATUR MAIZ 50X20 GR
517562	NATUR ARROZ 50X20 GR
517602	NATUR MAIZ CAMELO 24X20 GR.
516292	AVENA SELECTA INSTANTANEA 10X800 GR.
516293	AVENA SELECTA TRADICIONAL 10X800 GR.
516297	AVENA INSTANTANEA SELECTA 14X400 GR.
517007	AVENA VIVO QUINOA 10X600 GR
517010	AVENA VIVO 4 SEMILLAS 10X700 GR.
517013	VIVO AVENA PROTEINA 12 X 320 GR
517016	AVENA INSTANTANEA VIVO 10X800 GR.
517017	AVENA VIVO INSTANTANEA 10X700 GR
517018	VIVO AVENA CHOC 12 X 380 GR.
517019	VIVO AVENA CHOC 12 X 200 GR.
517021	AVENA 4 SEMILLAS + BERRIES 10X550 GR
517024	AVENA INSTANTANEA VIVO 14X400 GR.
517025	AVENA INSTANTANEA VIVO BOLSA 10X600 GR
517027	AVENA INSTANTANEA VIVO BOLSA 10X500 GR

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una cocina a leña marca Yunque, 76x56, peso 142 kg, potencia 8 kg, rendimiento 70% y con un consumo de 2-3 kg/h (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 14 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 16 de septiembre de 2024, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.



AS
Pedro Demas Evans

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca <https://www.carozzicorp.com/bases-legales/> o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el



Pedro Bernabe Feras



Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 15 de agosto de 2024 y terminará el día 15 de septiembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.



Pedro Benítez

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.1. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido



AS

Pedro Bernabe Evans



determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de la señora Macarena Malandre Godoy y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.


Macarena Malandre Godoy
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.




Pedro Bernabe Evans

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una cocina a leña marca Yunque, 76x56, peso 142 kg, potencia 8 kg, rendimiento 70% y con un consumo de 2-3 kg/h, a través del Concurso "Prende la llama del sabor con Cereales y gana una cocina a leña". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "Prende la llama del sabor con Cereales y gana una cocina a leña", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____



AS
Pedro Bernabe Evans



ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

N°	SAP	Cliente	Mecánica	Dirección
1	255541	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA - CASTRO 1 GALVARINO	Inspector Incógnito	GALVARINO RIVEROS 997
2	1100888	SOC.COM.TENAUN SPA - ANCUD	Inspector Incógnito	AV. ARTURO PRAT N° 44
3	255540	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA - CALBUCO	Inspector Incógnito	AV BRASIL 65 SECTOR LA VEGA
4	255542	SOCIEDAD COMERCIAL TENAUN SPA - CASTRO SAN MARTIN	Inspector Incógnito	SAN MARTIN 673
5	233233	INVERSIONES NIEVES DEL SUR SPA. - COYHAIQUE (HIPERPATAGÓNICO)	Inspector Incógnito	VICTORIA 758
6	20639	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA. PTO VARAS	Inspector Incógnito	SAN BERNARDO 301 ESQUINA WALKER MAR
7	122994	SOC.COM.CONS.INM. Y DE INV. ISLA GR	Inspector Incógnito	LA PAZ 432
8	18274	COM.E INVERSIONES BARSOM LTDA	Sorteo cupón en buzón	ESMERALDA 1337
9	214820	COM.E INVERSIONES BARSOM LTDA	Sorteo cupón en buzón	JOAQUIN PRIETO 530
10	21811	COMERCIAL SAN JOSE LTDA.	Inspector Incógnito	COMERCIAL SAN JOSE LTDA.
11	16596	SOC.COM. ECO MARKET LTDA.	Inspector Incógnito	CARLOS RICHTER 199 FRUTILLAR
12	189987	ELAB Y COMERC DE ALIMENTOS OSORNO L	Inspector Incógnito	EJERCITO 395 LOCAL L-22
13	1109232	YOGUI MARKET RENE SORIANO	Inspector Incógnito	RENE SORIANO 2503
14	13946	COMERCIAL MIK LTDA.	Inspector Incógnito	ANGULO 614



Certificado:
123456808452
Verifique validez
<http://www.fojas.>

AS
Pedro Bernabé Frías